

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG-POL-05	Fecha: 01-10-2025
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01	Página: 1 de 1
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		

La empresa **OTIF LOGISTICA & DISTRIBUCION**, manifiesta su compromiso con la Seguridad vial, tránsito y transporte terrestre, a través de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con alcance a todos sus centros de trabajo, desplazamientos laborales y trayectos itinere, para todos sus colaboradores (independientemente de su forma de contratación o vinculación).

Para dar cumplimiento a este compromiso, la Gerencia se enmarca bajo los siguientes lineamientos:

- Asignar los recursos económicos, humanos, tecnológicos y físicos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos viales asociados a las operaciones, aplicando controles preventivos sobre conductores, vehículos, condiciones de la vía y factores ambientales, documentando las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Promover la cultura y educación vial, a través de estrategias de sensibilización, capacitación y formación dirigidas a todos los colaboradores, contratistas y terceros, garantizando su registro y evaluación para verificar la efectividad de las acciones.
- Asegurar que todos los vehículos propios y contratados cumplan con los estándares de seguridad, mantenimiento preventivo e inspecciones periódicas, conforme a los requisitos legales aplicables.
- Cumplir con la normativa nacional vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, así como con las disposiciones internas del Sistema Integrado de Gestión.
- Monitorear los resultados del PESV mediante indicadores de desempeño que permitan

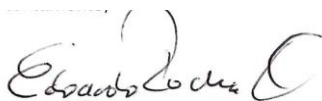
analizar incidentes, siniestros, condiciones inseguras y la participación en actividades formativas, fomentando la mejora continua.

Normas generales de comportamiento:

- Ningún conductor podrá exceder las ocho (8) horas continuas de conducción. Por cada cuatro (4) horas se realizarán pausas activas de mínimo quince (15) minutos.
- Está prohibido conducir bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- El uso del cinturón y casco de seguridad es obligatorio, sin importar la distancia o el tipo de trayecto.
- No se permite el uso de teléfonos o dispositivos electrónicos mientras se conduce.
- Los elementos de protección personal establecidos en la matriz de EPP deben utilizarse obligatoriamente según la actividad desempeñada.
- Los límites de velocidad deberán respetarse según la vía, tipo de vehículo y normatividad vigente, incluyendo los establecidos en instalaciones internas o de clientes.
- Los conductores y colaboradores deberán respetar a todos los actores viales, promoviendo la convivencia y el respeto en la vía pública.

Esta política será difundida y comunicada a todos los niveles de la organización, estará disponible para trabajadores, contratistas y partes interesadas, y será revisada anualmente o cuando ocurran cambios normativos o en la operación.

Su cumplimiento y aplicación se ejecutarán bajo el principio de mejora continua y compromiso gerencial.



EDGARDO ROCHA
Representante Legal